

## PREGUNTAS FRECUENTES

*Nombre del concurso o proyecto:* **XXIII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA 2019 - 2020**

*Convocatoria:* **Programa Explora**

### I. POSTULACIÓN

**1. Descripción del concurso:** El Concurso Nacional de Proyectos Explora para la elaboración de productos de Divulgación de las Ciencias y la Tecnología 2018 – 2019 consiste en el cofinanciamiento del desarrollo de productos de Divulgación de las Ciencias y la Tecnología.

**2. Objetivos:**

**Objetivo General:** Contribuir al fortalecimiento de la cultura científica en el público general a través del desarrollo de productos y/o materiales didácticos e interactivos que permitan la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología en el público general.

**Objetivos Específicos**

- Elaborar productos y/o materiales de divulgación científica y/o tecnológica dirigidos a diferentes segmentos de la comunidad general, expresados en lenguaje claro y comprensivo.
- Distribuir los productos de divulgación científica y tecnológica en el público objetivo, priorizándose aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la utilización de los productos de divulgación científica y tecnológica en su público objetivo.

**3. Fechas de la convocatoria:** Las postulaciones al **XXIII Concurso Nacional de Proyectos Explora para la elaboración de productos de Divulgación de las Ciencias y la Tecnología 2018 – 2019** se realizarán entre el:

**Inicio de Postulación:** 04-06-2019.

**Fin de Postulaciones:** 04-07-2019 17:00 (hora de Chile Continental).

**4. Acceso a las Bases Concurales:** Toda la información referente a este concurso la encontrará en el siguiente link: [https://www.conicyt.cl/explora/files/2019/06/REX-6193\\_2019-Bases-ED23-2019-2020.pdf](https://www.conicyt.cl/explora/files/2019/06/REX-6193_2019-Bases-ED23-2019-2020.pdf)

**5. Descripción del proceso concursal en línea:** Para participar en el presente proceso el(la) postulante debe estar registrado(a) previamente en el Sistema de Postulación en Línea (disponible en el sitio web: <https://auth.conicyt.cl/>). Para mayor detalle, favor consulte el Manual de Usuario Sistema de Postulación en Línea en el siguiente link: <https://www.conicyt.cl/explora/files/2019/06/Manual-SPL-CONCURSO-XXIII.pdf>

6. **Canales de atención:** Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de Ayuda Conicyt, en <https://ayuda.conicyt.cl> hasta 5 días hábiles contados antes del cierre de la convocatoria.
7. **Postulantes:** El concurso está dirigido a personas naturales y/o jurídicas, que estén interesadas en desarrollar, elaborar, o reproducir productos de divulgación de la ciencia y tecnología. Si el/la postulante es persona natural, deberá acreditar el respaldo formal de una institución, cuya misión institucional esté focalizada en educación, y/o ciencia y tecnología a la que se le denominará Institución Asociada Patrocinadora. La formalización del respaldo se materializará a través de una carta de compromiso utilizando el formato anexo a las presentes bases.
8. **Plazo de ejecución de los proyectos:** Los/as postulantes deberán considerar como plazo máximo de ejecución el 31 diciembre de 2020.
9. **Documentos requeridos:** Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con los documentos solicitados en las bases concursales, específicamente en el punto 6.1.

## II. FIRMA DE CONVENIO

1. El Programa Explora de CONICYT suscribirá un convenio dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con el/la beneficiario/a, en el cual se establecerán los derechos y deberes de las partes.  
El convenio, según corresponda, debe firmarse por el/la representante legal de la institución beneficiaria que se adjudica el proyecto o la persona natural y por el/la representante legal de la institución que lo respalda.
2. **Fecha de inicio de ejecución de proyecto:** Se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.
3. **Fecha de término de ejecución de proyecto:** Los proyectos deberán considerar un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. **Fecha de cierre definitivo del proyecto:** Se entenderá como fecha de cierre definitivo del proyecto con la emisión de la resolución que cierra el proyecto, dando cuenta que no existe pendientes financieros ni técnicos.

## III. FINANCIAMIENTO

El Programa Explora de CONICYT financiará hasta el 80% del costo total de la propuesta con **un monto máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos)**, según disponibilidad presupuestaria. El 20% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios o no pecuniarios, por la institución beneficiaria (o patrocinadora) o por la persona natural y/o de corresponder, por las instituciones asociadas.

El aporte debe estar destinado a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Incentivos y honorarios (tope de 50% del presupuesto solicitado al Programa Explora)
- Pasajes y Viáticos

- Equipamiento
- Costos de Producción

## IV. OTRAS PREGUNTAS

### 1. GENERALES

#### 1.1 ¿Cuáles son los lineamientos a considerar en el diseño productos?

Los Derechos Humanos se consideran como un enfoque transversal de todas las actividades, a través de 4 dimensiones, inclusión, interculturalidad, género y derechos de los niños, niñas y jóvenes. Por otra parte, se consideran como principios, la comunicación efectiva de los productos que se entregan a la ciudadanía, lo cual requiere equilibrar la rigurosidad científica, con un lenguaje cercano y sencillo para las personas.

En el caso de productos cuyo público objetivo sea escolar, se espera además que éstos estén alineados a currículo de manera de apoyar la labor docente.

En las bases del concurso en el punto 2.3, podrá encontrar más detalles sobre los lineamientos del Programa Explora.

#### 1.2 ¿A quién pertenecen los derechos comerciales de los productos?

La propiedad intelectual de los productos de divulgación que se originen en la implementación del proyecto, pertenecerá al autor de la misma o de la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la Ley. La institución beneficiaria podrá disponer libremente de los derechos sobre sus obras, con quien y como lo estimen conveniente. De igual manera, CONICYT podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de sus reclamaciones y demandas por las infracciones que se pudieren generar en su contra.

#### 1.3 ¿Se pueden vender algunos productos realizados?

No, el producto realizado con recursos del Programa Explora y en el marco de esta ejecución, no se pueden vender. Se entregan al público objetivo o beneficiario final gratuitamente.

En caso que el beneficiario decida en forma posterior al término de ejecución del proyecto, comercializar el producto, debe considerar que previo a ello, el proyecto debe estar formalmente cerrado por el Programa Explora de CONICYT, esto es haber sido notificado de la Resolución de Cierre de la autoridad competente.

#### 1.4 ¿Existe un número mínimo o máximo para los(as) beneficiarios(as) de los proyectos?

No existe un número mínimo de público objetivo que deba considerarse en la propuesta. El postulante debe seleccionar el número y la categoría de público en la que considere pertinente postular el proyecto.

## **2. DE LA POSTULACIÓN**

### **2.1 ¿Las cartas de compromiso de las instituciones beneficiaria, patrocinante o asociadas deben ser validadas ante notario?**

No. No es necesario que las cartas de compromiso sean validadas ante notario.

### **2.2 ¿Es factible enviar una propuesta en papel?**

No, todas las propuestas deben ser enviadas vía electrónica a través del Sistema de Postulación en línea disponible en la página web <https://auth.conicyt.cl/>

### **2.3 ¿Qué personas o instituciones pueden postular al presente concurso?**

Puede postular al presente concurso, cualquier persona natural o jurídica.

### **2.4 ¿Puede una institución postular a más de un proyecto?**

Sí, una institución puede postular a más de un proyecto.

### **2.5 ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir el/la directora/a de un proyecto?**

El/la Director/a del proyecto debe tener título profesional y/o técnico y/o grado académico nacional o extranjero. Una persona que cumpla con uno (cualquiera) de estos 4 requisitos, cumpliría con el perfil solicitado en las bases del concurso.

### **2.6 ¿Se debe enviar una maqueta o prototipo del producto?**

Sí, debe postular a este concurso adjuntando en el formulario de postulación una maqueta o prototipo a través de un link descargable o video. *No se reciben maquetas en físico.*

### **2.7 ¿Es obligatorio que el equipo del proyecto esté contratado por la institución patrocinante o beneficiaria?**

No, no es obligatorio que algún integrante del equipo del proyecto esté contratado con la institución patrocinante o beneficiaria, esto incluye a los cargos obligatorios tales como el Director(a), Asesor(a) Científico(a) y Encargado(a) de Comunicaciones.

### **2.8 ¿Dónde debo incorporar el Curriculum Vitae del personal del equipo de trabajo?**

El curriculum de los cargos obligatorios y de otros cargos del equipo de trabajo del proyecto se digitan directamente en el Formulario de Postulación en formato MS Excel, pestaña "*Equipo del Proyecto*"

### **2.9 ¿Puedo realizar un producto para la comunidad escolar?**

Sí es posible. En este caso, al tener como público objetivo integrantes de la comunidad escolar, debe considerar dentro del equipo de trabajo, la asesoría pedagógica.

### **2.10 ¿Un(a) asesor pedagógico, es un(a) docente?**

Puede o no ser un(a) docente, pero debe tener estudios y competencias técnicas en currículo escolar.

### **3. EQUIPO DEL PROYECTO**

#### **3.1 ¿Un equipo de trabajo puede postular a más de un proyecto Explora a la vez?**

Un equipo de trabajo puede postular a más de 1 proyecto para la presente convocatoria. En la misma lógica, una misma institución puede postular a más de un proyecto en el concurso.

#### **3.2 ¿Puede algún integrante del equipo de trabajo ocupar un cargo en más de una propuesta?**

No hay inconveniente en que cualquier persona del equipo de trabajo ocupe algún cargo en más de una propuesta.

#### **3.3 En caso de que la postulación sea realizada por una persona natural, ¿es factible que esta misma persona ocupe el cargo de Director/a general?**

Sí. Si el postulante es una persona natural, debe ocupar el cargo de Director/a general de la propuesta.

#### **3.4 ¿Existe un mínimo de horas de dedicación exclusiva para los integrantes del equipo de trabajo?**

No existe un mínimo de horas obligatorias. No obstante, la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo es observada en el proceso de evaluación, dado que debe garantizar la compatibilidad de sus labores en la ejecución del proyecto con otros eventuales compromisos laborales vigentes u otros proyectos en ejecución.

#### **3.5 ¿Las funciones adicionales que se describen en las bases concursales deben ser desempeñadas por algún integrante fijo del equipo de trabajo o puede corresponder a servicios externalizados?**

No es necesario que sean realizadas por personal fijo del proyecto, esas funciones pueden ser externalizadas.

#### **3.6 ¿Existe un requisito especial para trabajo con menores?**

En el caso de proyectos, en donde los integrantes del equipo de trabajo o personal de apoyo trabajen directamente con menores de edad, deberán entregar en forma previa a la realización de la o las actividades, un certificado que acredite no tener inhabilidades para trabajar con menores de edad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### **3.7 ¿Al momento de postular, todos los cargos NO obligatorios deben ser asignados a personas individualizadas con anticipación al proyecto o pueden quedar como cargos abiertos que se destinarán posteriormente a alguien en específico?**

Pueden ser presentados como cargos “abiertos” en la postulación, no individualizados. Al momento de la adjudicación deberán ser asignados a una persona en específico informando y entregando los antecedentes necesarios al Programa Explora de CONICYT.

#### **3.8 ¿Es obligatorio que el/la directora/a del proyecto presente título de postgrado (magíster y/o doctorado)?**

No es obligatorio que el/la director/a del proyecto cuente con el grado de magíster o doctor(a). No obstante, si asume el rol de asesor/a científico/a, dado que el concurso permite asumir ambos roles, sí debe cumplir con dicha acreditación.

**3.9 Si el/la asesor/a científico/a tiene actualmente la calidad de egresado/a de un magíster o doctorado y está en proceso de título, ¿cumple con lo requerido?**

No. Es requisito obligatorio que la persona que realiza la elaboración y validación de contenidos científicos acredite su grado académico de magíster y/o doctor en algún área o temática relacionada directamente con la propuesta presentada.

**4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**4.1. ¿Existen limitaciones en cuanto al porcentaje del presupuesto solicitado a Explora que se destine al pago de honorarios o la compra de equipamiento?**

Sí existe monto máximo que limita el ítem de honorarios (50% del presupuesto Explora). La coherencia en la distribución de los recursos solicitados, es considerada dentro de los criterios de evaluación.

**4.2 Considerando que el Programa Explora financiará hasta el 80% del costo total de la propuesta con un monto máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) ¿Quién debe aportar el 20% del presupuesto restante?**

El 20% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios o no pecuniarios, por la institución beneficiaria (o patrocinadora) o por la persona natural y/o las instituciones asociadas.

**4.3 ¿Debe presentarse algún tipo de caución o garantía para la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de lo comprometido?**

Si el/la beneficiario/a corresponde a una persona natural o jurídica **privada** luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por el monto total transferido consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de garantía de ejecución inmediata a nombre de CONICYT.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

**4.4 ¿Se requiere una cuenta bancaria para postular al concurso?**

No es obligatoria la acreditación de alguna cuenta bancaria al momento de la postulación. Sólo en caso de resultar adjudicada la propuesta, el Programa Explora requerirá dicha información.

**5. PLATAFORMA DE POSTULACIÓN**

**5.1 Cuando inicio una postulación en línea, ¿es necesario completar la postulación de una sola vez o se puede realizar de manera parcial?**

Puede realizarse de manera parcial, aunque debe asegurarse de guardar la información ingresada cada vez que la actualice o, de lo contrario, deberá completar nuevamente esos datos en la siguiente sesión.

### **5.2 ¿Si realizo mi postulación en línea, debo hacer llegar algún documento en original durante dicho proceso?**

No, toda la postulación en línea es electrónica y, por tanto, los documentos que se solicitan deben ser digitalizados e incorporados a la postulación como archivos adjuntos.

### **5.3 Ya envié mi postulación, ¿puedo modificar un dato o cambiar/agregar otro documento?**

No, una vez enviada la postulación no es posible cambiar información ni agregar nuevos antecedentes.

### **5.4 ¿Dónde obtengo más información respecto al uso de la plataforma de postulación?**

Dentro de la documentación disponible para descarga desde la página web de CONICYT encontrará un conjunto de documentos, entre los cuales se adjunta un manual para la postulación en el que se detalla el procedimiento, revisar siguiente link:  
<https://www.conicyt.cl/explora/files/2019/06/Manual-SPL-CONCURSO-XXIII.pdf>

## **6. PRODUCTO**

### **6.1 ¿Qué tipo de productos se pueden presentar en el concurso?**

El tipo de productos a ser financiados en este concurso pueden ser tangibles (formatos físicos) o intangibles (formatos virtuales), que puedan ser reeditados y/o reimpresos de manera idéntica al producto final una vez se haya desarrollado el producto y el proyecto haya finalizado. Adicionalmente se debe considerar un manual de transferencia y/o instrucciones de uso (en el caso que el producto lo requiera).

### **6.2 ¿Se espera alguna característica especial para cada producto?**

Sí dependiendo del producto, se requiere considerar de forma obligatoria, las siguientes características:

- Audiovisuales (videos, cápsulas audiovisuales, etc.): Deben incluir versión con lenguaje de señas chilenas y subtítulos en español.
- Aplicación informática: (aplicaciones destinadas a tablets como el iPad o equipos Android, etc., o para teléfonos del tipo smartphone): El contenido científico y/o técnico debe mantenerse actualizado, mientras dure la ejecución del proyecto.
- Exposiciones: Deben ser autoexplicativas e interactivas. Incluir propuesta de continuidad de la itinerancia y mantención de la exposición, una vez finalizado el proyecto. No se autorizan exposiciones gráficas realizadas en formato pendones.
- Publicaciones (libros, revistas, cuentos, etc.) Además de la publicación impresa, debe incluir una versión en audio (con excepción de publicaciones fotográficas o similar formato).
- Videojuegos: Debe considerar su uso en multiplataformas (computadores y smartphone).

### **6.3 ¿Existe alguna restricción para presentar un producto?**

Sí, existe una restricción. No se aceptará como Producto de Divulgación la creación de portales o sitios web. Éstos sólo podrán ser usados como medios de difusión y su creación sólo podrá ser complementaria al producto propuesto, para dar soporte al proyecto.

### **6.4 ¿Qué elementos debe considerar la maqueta o prototipo?**

La maqueta o prototipo debe evidenciar lo que se quiere elaborar como producto final. Se deben considerar todos los elementos que usted estime relevantes que permitan a el/la evaluador/a tener una visión global y fidedigna del producto final. Las versiones anteriores o similares del producto que ya estén desarrollados, no se aceptarán como maquetas o prototipos del producto (sólo podría ser usado como una referencia).

### **6.5 ¿Cómo debo entregar una maqueta o prototipo?**

- **Maqueta para formatos audiovisuales (videojuegos, documentales, cortos, animaciones, programas de televisión, aplicaciones, entre otros)**

La maqueta consistirá en un material audiovisual tipo trailer, de duración aproximada de 2 minutos al cual se deberá acceder a través de un link que deberá indicar en el formulario de postulación (incluyendo usuario y clave de acceso en caso de ser necesario).

- **Maqueta para formatos volumétricos, literarios y kits de productos**

Maqueta para formatos volumétricos, literarios y kits de productos: Se debe elaborar una maqueta y presentarla en video (formato simple, puede ser grabado con un teléfono móvil) de máximo 1 minuto, en donde presente maqueta del producto. El video debe permitir visualizar en detalle aspectos como: Tipo de material, dimensiones, entre otros, que facilite la evaluación por parte de los evaluadores externos. NO se requiere enviar la maqueta físicamente.